

JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (5 de diciembre de 2008)

VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Extraordinaria de **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.** que se celebrará a las **12,30 horas** del día **5 de diciembre de 2008**, viernes, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en **primera convocatoria**, y en el mismo lugar y hora el día 6 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1.1	1.2	2º	3º	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5	6
A favor												
En contra												
Abstención												
En blanco												

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F.: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____	
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que vota a distancia <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
En _____, a _____ de _____ de 2008	

Orden del día

1º.- Nombramiento y ratificación de Consejeros.

1.1.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Alfonso López Casas.

1.2.- Otras propuestas de ratificación o nombramiento de Consejeros que pueda realizar el Consejo así como, en su caso, modificación del número de Consejeros.

2º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente–, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día.

3º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Prisa y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto séptimo de su orden del día.

4º.- Fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

4.1.- Aprobación del proyecto de fusión.

4.2.- Aprobación del balance de fusión.

4.3.- Acordar la fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida) por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (Sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión.

4.4.- Modificación del artículo 2 (Objeto) de los Estatutos Sociales.

4.5.- Modificación del artículo 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales.

4.6.- Delegación de facultades para la implementación de la fusión.

5º.- Modificación del acuerdo adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Repartición mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad.

6º.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

5 de diciembre de 2008

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto válidamente emitido por un accionista, ya sea por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, es irrevocable. No obstante lo anterior, si se hubiera publicado un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día, los accionistas que previamente hubieran votado a distancia podrán emitir un nuevo voto a distancia que revocará el anterior.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .